

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

GIJÓN

Don Jesús Carlos Fernández Rodríguez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Gijón,

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia a la entidad «Industrias Herminia, Sociedad Anónima», número de identificación fiscal A-33608282, por sus débitos a la Hacienda Pública en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Retención Trabajo Personal, ejercicio 1997, e importe de 6.244.612 pesetas, de principal; 1.787.749 pesetas, de recargo de apremio, y 4.000.000 de pesetas, que se calculan para intereses y costas del procedimiento, a justificar en su día, lo que hace un total de 12.032.361 pesetas, débitos que fueron reglamentariamente notificados, se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Visto el expediente que se sigue a «Industrias Herminia, Sociedad Anónima».

Resultando que han sido ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes trabados en este expediente.

Visto lo que señalan los artículos 142 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación.

Procede, y así se acuerda en ejecución de la diligencia de embargo de bienes muebles, de fecha 9 de octubre de 1997, y la anotación preventiva de embargo de bienes inmuebles letra A, de fecha 15 de noviembre de 1997, la celebración de la subasta de los citados bienes, el próximo día 30 de agosto de 1999, a las once horas, en el salón de actos de esta Delegación.

Notifíquese este acuerdo a la entidad deudora y a quien proceda, y anúnciese al público, por medio de edictos, para general conocimiento.

Dado en Gijón a 19 de julio de 1999.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Jesús Carlos Fernández, rubricado y sellado.»

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, de los siguientes extremos:

Primero.—Que los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1 (y único).

Instalación industrial compuesta por:

Inmueble:

Urbana. Finca en la parroquia de Porceyo, Concejo de Gijón, a la altura del kilómetro 466,4 de la carretera de Adanero a Gijón, que mide 15.080 metros cuadrados, toda vez que de su superficie 90 metros cuadrados fueron cedidos para el ensanche de la carretera de servicio para ésta y otras fincas.

Linda:

Al norte, en línea de 72 metros, con la carretera de Adanero a Gijón, y en línea de 30 metros, con finca de viuda de Martínez Laviada; al sur, en línea de 62 metros, con finca de talleres Pañeda, y en otra línea de 38 metros, con dicha carretera de servicio, para la finca que se describe y otras fincas; al oeste, en línea de 182 metros, con la referida carretera de servicio, y al este, en línea de 110 metros, con finca de don Rufino Martínez Moutón, y en otra línea de 62 metros, con finca de talleres Pañeda. Sobre dicha finca se encuentra construida la siguiente edificación: Edificación destinada a usos industriales, integrada por un edificio para oficinas y una nave para fábrica y almacenes, unido todo estructuralmente entre sí, con una superficie total de 5.200 metros cuadrados, de los que 1.050 metros cuadrados corresponden al edificio destinado a oficinas, bajo el cual hay un sótano de 310 metros cuadrados destinado a garaje de vehículos ligeros, y 4.150 metros cuadrados corresponden a la nave para fábrica y almacenes, distribuidos en las siguientes secciones: Almacenes, 1.275 metros cuadrados; fabricación, 2.225 metros cuadrados; servicios sociales: 190 metros cuadrados; garaje para furgones, 280 metros cuadrados, y servicios auxiliares, 200 metros cuadrados; las cimentaciones son de zapatas de hormigón armado.

Finca número 5.087, libro 58, tomo 2.022, folio 70 del Registro de la Propiedad número 1 de Gijón.

Maquinaria:

Refinadora «Nagama», tipo 912/3.2, registro número 96.839, fecha de fabricación 4 de octubre de 1982.

Refinadora «Miralles», tipo 6.235, número 15.

Depósito de chocolate «Bernahard Utzcheider», número 4.564, número fabricación 634, tipo RB 9.5, fecha de fabricación 1963.

Depósito de chocolate «Bernahard Utzcheider», número 4.569, número fabricación 639, tipo RB 9.5, fecha de fabricación 1963.

Concha «Fesa», de chocolate de blanco, con capacidad para 1.000 kilogramos, con un motor de 30 CV.

Valoración: 159.000.000 de pesetas.

Cargas: Sobre la nave industrial existe una hipoteca de «Bankinter, Sociedad Anónima», por un importe pendiente de 80.027.990 pesetas, al día 11 de mayo de 1999.

Tipo de subasta: 78.972.010 pesetas.

Postura mínima admisible: 78.972.010 pesetas.

Segundo.—Que los bienes muebles descritos anteriormente se encuentran depositados en el interior de la nave industrial, igualmente descrita.

Tercero.—El tipo de subasta en primera licitación, así como la postura mínima, figuran al pie del lote.

Cuarto.—Cuando resultare desierta la primera licitación, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del vigente Reglamento General de Recaudación. Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda, si lo juzga pertinente; en este caso se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del señalado para la primera licitación, que es el siguiente:

Tipo de subasta en segunda licitación: 59.229.008 pesetas.

Postura mínima admisible: 59.229.008 pesetas.

Quinto.—La venta mediante gestión y adjudicación directa se desarrollará conforme a lo dispuesto en el artículo 150 del vigente Reglamento General de Recaudación, en un plazo máximo de seis meses.

Si los bienes han sido objeto de subasta con una sola licitación, el precio mínimo deberá igualar el tipo de la subasta.

Si éstos han sido objeto de subasta con dos licitaciones, se podrán adjudicar, dentro del primer mes, por un precio igual o superior al 50 por 100 del tipo fijado para la primera subasta. Transcurrido el primer mes no existirá precio mínimo.

Para poder tomar parte en la venta mediante gestión y adjudicación directa, los licitadores deberán de acompañar a la oferta un cheque conformado por importe de, al menos, el 20 por 100 de la oferta.

Sexto.—El valor de las pujas, según el tipo señalado, deberá de atender a la siguiente escala (expresada en pesetas), advirtiéndose que el valor entre éstas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior:

Hasta 50.000:	500.
De 50.001 a 100.000:	1.000.
De 100.001 a 250.000:	2.500.
De 250.001 a 500.000:	5.000.
De 500.001 a 1.000.000:	10.000.
De 1.000.001 a 2.500.000:	25.000.
De 2.500.001 a 5.000.000:	50.000.
De 5.000.001 a 10.000.000:	100.000.
Más de 10.000.000:	250.000.

Séptimo.—Se advierte de la posibilidad de presentar pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio ofrecido por cada uno de los distintos lotes. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de esta Delegación de Gijón, al menos, una hora antes de la señalada para el inicio de la subasta, debiendo incluirse en los mismos un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se refiere el punto octavo.

Octavo.—Que todo licitador habrá de depositar ante la Mesa de Subasta, o incluir en el sobre cerrado, en su caso, fianza de al menos el 20 por 100 del tipo del lote, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro en el concepto de recursos eventuales, si por el adjudicatario no se hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirá al producirse la ineffectividad de la adjudicación.

Noveno.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Décimo.—Que el rematante o rematantes deberán de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes al de la ultimación de la subasta, el precio del remate, previa deducción del depósito constituido.

Undécimo.—Que no se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a un tercero.

Duodécimo.—Que en caso de bienes inscribibles en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir ningún otro, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para el inicio de la subasta.

Decimotercero.—Que la Mesa podrá proponer al Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la adjudicación al Estado de los bienes que no hubieran sido objeto de remate.

Advertencias: Se advierte a los acreedores hipotecarios, pignoraticios o desconocidos, que deberán darse por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto, que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, así como publicado en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y su provincia.

Asimismo, se advierte que los gastos e impuesto, incluso el de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, derivados del otorgamiento de la escritura pública de venta, a que se refiere el artículo 151 del vigente Reglamento General de Recaudación, serán de cuenta del adjudicatario.

Gijón, 19 de julio de 1999.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Jesús Carlos Fernández Rodríguez.—33.316.E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Territoriales

TARRAGONA

Información pública sobre una instalación eléctrica del parque eólico Pándols-Fonteta en los términos municipales de Gandesa y Pinell de Brai

A los efectos previstos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; los artículos 27 y 52 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en aplicación de la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, referente a la Conservación de la Energía, y el Real Decreto 2366/1994, de 9 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica para instalaciones hidráulicas de cogeneración y otras suministradas para recursos o fuentes renovables, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.2 del Decreto 114/1998, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental.

Se somete al trámite de información pública el estudio de evaluación de impacto ambiental del parque eólico, así como la petición de la autorización administrativa, declaración de utilidad pública, aprobación de proyecto y declaración de necesidad de urgente ocupación de la instalación de generación, transformación y transporte de energía eléctrica, originada en la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionaria: «Texte, Sociedad Limitada», con domicilio social en la calle Aragó, 295, de Barcelona.

Finalidad: Producción de electricidad, aprovechando la energía eólica bajo el régimen de producción especial.

Características principales: El parque constará de 11 aerogeneradores de 750 kW de potencia unitaria, siendo la potencia total de 8,25 MW, torres tubulares de 45 metros de altura, con góndola provista de generador que genera a 690 V con tres palas de 46 metros de diámetro. Dentro de cada aerogenerador se instalará un transformador elevador 0,69/20 kV. Distribución eléctrica dentro del parque soterrada a 20 kV con cable de aluminio de 240 milímetros cuadrados.

Para evacuar la energía generada al Parque, se utilizará la estación receptora que la empresa Eolner construirá en el término municipal de Gandesa, con la que existe un acuerdo para compartir las infraestructuras.

Ubicación: Términos municipales de Gandesa y Pinell de Brai, comarca de Terra Alta. Los aerogeneradores se sitúan en la Serra de Pándols, a unas alturas comprendidas entre 600 y 700 metros.

El presupuesto total que incluye la construcción, instalación eléctrica, suministro y montaje de aerogeneradores, corrección del impacto ambiental y prevención de incendios sube a la cantidad de 1.023.025.163 pesetas.

El proyecto de generación eléctrico y estudio de impacto ambiental están a disposición del público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y otros titulares afectados por el proyecto referenciado, la relación de los cuales se inserta al final de este anuncio, así como las personas que son titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados y han sido omitidas, para que puedan examinar el expediente en el que constan las características y las afecciones derivadas del proyecto en las oficinas de la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona, calle Pompeu Fabra, 1, y presentar, por triplicado, las alegaciones que crean oportunas en un plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 12 de julio de 1999.—El Delegado territorial de Tarragona, Jaume Femenia i Signes.—32.967.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y los derechos afectados

Abreviaturas utilizadas: FN=Finca número; TD=Titular y domicilio; PO=Polígono; A=Afección.

Relación de afectaciones planta eólica

Término municipal de Gandesa:

TD=Ayuntamiento de Gandesa, plaza de l'Església, 1, 43780 Gandesa (Tarragona); FN=31c; PO=16, A=3 aerogeneradores, 150 metros de rasa de cableado, 150 metros de camino y 1 torre de medida de viento.

Término municipal de Pinell de Brai:

TD=Ayuntamiento de Pinell de Brai, plaza de Catalunya, 1, 43594 Pinell de Brai (Tarragona); FN=58; PO=8; A=8 aerogeneradores, 150 metros de rasa de cableado, 300 metros de camino.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Economía y Empleo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Publicación del anuncio sometiendo a información pública la solicitud de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la explotación de la concesión minera número 2806-001, para recursos de la sección C, caliza, denominada «Preres Morata», cuya concesionaria es la sociedad «Cementos Hispania, Sociedad Anónima», sitos en el término municipal de Morata de Tajuña

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 105 y 131 de la Ley y Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobados respectivamente por Ley 22/1973, de 21 de julio, y Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se somete a información pública la petición de expropiación forzosa de las fincas situadas en el término municipal de Morata de Tajuña y comprendidas dentro de

la concesión minera número 2806-001, para el recurso mineral de la Sección C, caliza, denominada «Preres Morata».

Como anexo a este anuncio figura la relación completa e individualizada de los interesados y bienes afectados, según consta en los registros catastrales consultados.

Lo que se publica a fin de que los afectados por la expropiación puedan alegar, dentro del plazo de quince días a partir de la última publicación en el «Boletín Oficial del Estado», lo que convenga, a los solos efectos de poder rectificar los posibles errores en la relación, de acuerdo con los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Asimismo, podrá recabar, a través de esta Dirección General, que la peticionaria «Cementos Hispania, Sociedad Anónima», le facilite los demás datos que considere precisos para la identificación de sus bienes.

Madrid, 2 de julio de 1999.—El Director general, Minas, Jaime Marín Ibáñez.—32.681.

Anexo

Término municipal de Morata de Tajuña

Finca: 134. Polígono: 4. Propietaria: Doña María Josefa de las Heras Casado. Superficie: 9.000 metros cuadrados.

Finca: 84. Polígono: 5. Propietario: Don Ramón Domingo González. Superficie: 4.762 metros cuadrados.

Finca: 100. Polígono: 5. Propietario: Don Arturo García Santos. Superficie: 13.155 metros cuadrados.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputaciones Provinciales

ALICANTE

Unidad Administrativa de Obras

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, con motivo de la ejecución de las obras «Ensanche y mejora de la carretera AP-4035, de Monóvar a Pinoso por Casas del Señor»

Declarada mediante acuerdo del Gobierno Valenciano de 4 de mayo de 1999, la urgente ocupación de los bienes y derechos sujetos a expediente de expropiación forzosa instruido por esta Diputación Provincial para la ejecución de las obras anteriormente referenciadas, se convoca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, a los propietarios y titulares de derechos de las fincas afectadas para que comparezcan en el lugar, día y hora que se indican, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Lugar: Ayuntamiento de Monóvar.

Día: 13 de septiembre de 1999.

Horas: De diez a catorce.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos que acrediten su titularidad del bien, así como el último recibo de contribución (IBI).

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (según redacción dada por la Ley 4/1999), para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Alicante, 19 de julio de 1999.—El Presidente, Julio de España Moya.—El Secretario general, Patricio Valles Muñoz.—32.714.

C. ANUNCIOS PARTICULARES

AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S. A.

Adjudicación del concurso público para la contratación de la ejecución de las obras del «Proyecto integral de restauración hidrológico-forestal de la cuenca del torrente de Arás (término municipal de Biescas, provincia de Huesca), 2.ª fase»

1. Entidad adjudicadora: «Aguas de la Cuenca del Ebro, Sociedad Anónima».
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de ejecución de obra.
 - b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras que comprende el «Proyecto integral de restauración hidrológico-forestal de la cuenca del torrente de Arás (término municipal de Biescas, provincia de Huesca), 2.ª fase».
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado»: 26 de abril de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Trámite: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Mil noventa y cuatro millones cuatrocientas treinta y una mil seiscientos ochenta y siete pesetas (1.094.431.687 pesetas o 6.577.666,91 euros), IVA incluido.
5. Adjudicación:
- a) Fecha: 23 de junio de 1999.
 - b) Contratista: «Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima» (TRAGSA).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Mil noventa millones cienos treinta y seis mil quinientas siete pesetas (1.090.136.507 pesetas o 6.551.852,36 euros), IVA incluido.
- Zaragoza, 26 de julio de 1999.—El Consejero Delegado de «Aguas de la Cuenca del Ebro, Sociedad Anónima», Fernando de Ana García. 33.009-E.

METAGESTIÓN, S.G.I.I.C., S. A.

El Consejo de Administración de «Metagestión, SGIC, Sociedad Anónima», con fecha 19 de julio de 1999, ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo, con sujeción al artículo 71, b), de los Estatutos de «Metavalor, FIM», de modificar el tipo de gestión aplicable a dicho Fondo, que será del 2 por 100 a partir del día 1 de agosto de 1999.

Asiste a los partícipes el derecho a optar en el plazo de un mes, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o de la remisión de las preceptivas comunicaciones, si ésta fuere posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno, por el valor liquidativo del día en que se produzca la correspondiente inscripción de la actualización del folleto en el Registro de la CNMV.

Madrid, 21 de julio de 1999.—El Secretario del Consejo de Administración.—33.012.